

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2210** *ROYAL BLADE INVESTMENT, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*HOLIDAY TRADING, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad ROYAL BLADE INVESTMENT, S.L. (Sociedad Absorbente), así como la Junta General Universal de la sociedad HOLIDAY TRADING, S.L. (Sociedad Absorbida), celebradas ambas con fecha 16 de abril de 2019, aprobaron la fusión por absorción entre dichas sociedades en virtud de la cual ROYAL BLADE INVESTMENT, S.L., absorbe la sociedad HOLIDAY TRADING, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión fue aprobada de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades participantes, el cual fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Cádiz, por tener su domicilio en dichas provincias las sociedades absorbente y absorbida y (ii), los Balances de Fusión de dichas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2018, debidamente aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados así como de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 16 de abril de 2019.- Los Administradores de las Sociedades absorbente y absorbidas, de Royal Blade Investment, S.L., Domingo Díaz de Mera Lozano, Administrador solidario.- De Holiday Trading, S.L., Royal Blade Investment, S.L., Administradora solidaria representada por Domingo Díaz de Mera Lozano.

ID: A190022311-1